

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

002-2017/SBN



San Isidro, 3 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 4 de la precitada norma señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y f) Fiscalmente equilibrado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la "Metodología de Simplificación Administrativa" para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, y las disposiciones aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los alcances del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM se aprobó el Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, la misma que es de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio de todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los alcances del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de igual modo, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución N° 084-2016/SBN, de fecha 11 de noviembre de 2016, se designó a la abogada Jessica Janett Peralta Poveda como Responsable de Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, en ese marco normativo y, a fin de garantizar el proceso de implementación para mejorar la atención a la ciudadanía, se ha visto por conveniente dar por concluida a partir del 04 de enero de 2017, la designación referida en el párrafo precedente y designar al abogado Ricardo Armando Huamaní Zurita, como responsable de Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;



Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del 04 de enero de 2017, al abogado Ricardo Armando Huamaní Zurita, como Responsable de Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Artículo 2.- El profesional designado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir los lineamientos establecidos en el Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, aprobado por la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM; y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 084-2016/SBN de fecha 11 de noviembre de 2016.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al servidor referido en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES